

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONVENIO “PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2026”, Y RATIFICA PRORROGA AUTOMATICA DEL CONVENIO, ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE COLINA, CONCHALI, HUECHURABA, INDEPENDENCIA, LAMPA, QUILICURA, RECOLETA Y TIL TIL (RESOLUCIÓN EXENTA N°1540 DE FECHA 14.08.2026)-

CONCHALI, 03 SEP 2026
DECRETO EXENTO N° 1115

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°515 de fecha 25.08.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad; Resolución Exenta N°1540 de fecha 14.08.2026 de Servicio de Salud Metropolitana Norte; Memo N°1588 de fecha 15.07.2026 de Servicio de Salud Metropolitana Norte; Resolución Exenta N°271 de fecha 02.03.2026 de Ministerio de Salud; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°341 (Res. Ex. 271 02/03/2026) de fecha 13.07.20126 de Servicio de Salud Metropolitana Norte; Decreto Exento N°637 de fecha 04.06.2025 que aprueba Transferencia de Recursos de convenio “Programa de Capacitación y Formación en la Red Asistencial año 2025”; Resolución Exenta N°713 de fecha 28.04.2025 del Servicio de Salud Metropolitana Norte; Resolución Exenta N°300 de fecha 19.02.2024 del Servicio de Salud Metropolitana Norte;; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- RATIFICASE Prórroga automática del convenio “Programa de Capacitación y Formación en la Red Asistencial año 2026”, con la Municipalidad de Conchalí, según el presente detalla:

Programa	Resolución aprobatoria de Convenio	Resolución aprobatoria de Transferencia y prorroga:	
Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2026”	Resolución Exenta N° 580 del 03.04.2023 Decreto Exento N° 579 del 19.06.2023.	Resolución Exenta N° 300 del 19.02.2024 Decreto Exento N° 259 del 13.03.2024.	Resolución Exenta N° 713 del 28.04.2025 Decreto Exento N° 637 del 04.06.2025.



2) APRUEBASE Transferencia de Recursos de Convenio “PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2026” suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte Rut. 61.608.00-8, quien actúa a través de su Director Dr. Antonio Infante Barros, cedula de identidad N°5.542.172-2, con domicilio en calle Maruri N°272, comuna de Independencia, en adelante “el SSMN o el Servicio”; y La Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, cedula de identidad n°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante “la Municipalidad”.

DE LOS MONTOS COMPROMETIDOS:

El monto comprometido por el SSMN para la ejecución del “PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2026”, en la comuna de Conchalí, asciende a la suma de \$30.912.103.- (treinta millones novecientos doce mil ciento tres pesos).

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Montos
05.03.006.002.099	Aportes Afectados	\$30.912.103
24.01.003.003.099	Programas CORESAM	\$30.912.103
	TOTAL	\$30.912.103

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio inicia su vigencia una vez sea totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo anterior, y para la mejor ejecución y dada la continuidad del programa, esta se entenderá comprendida entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 en los términos de lo dispuesto en el art. 52 de la ley 19.880.

La Resolución Exenta N°1540 de fecha 14.08.2026, que sanciona la Transferencia de Recursos y Ratifica Prórroga del convenio denominado “Programa de Capacitación y Formación en la Red Asistencial año 2026”, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, forma parte integrante del presente Decreto.

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por

TRANSCRITO A:

Alcaldía – Adm. Municipal – As. Jurídica

Control – CORESAM – DAF – Rentas

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./





Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°515/2025

IMPUESTO	
----------	--

Día	Mes	Año
25	08	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	61.608.000-8

Documentación:

Res. Ex.		Res. Ex		Decreto Exento	
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha
1540	14/08/2026	713	28/04/2025	637	04/06/2025

Descripción:

Se emite el presente documento, para decretar prórroga automática y transferencia de recursos del Convenio “Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de la Red Asistencial”, año 2026.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
05.03.006.002.099	Aportes Afectados	\$30.912.103
24.01.003.003.099	Programas Coresam	\$30.912.103
	Total	\$30.912.103



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

VICTOR AGUIRRE MENESES
Director de Rentas Municipales y Finanzas
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



Dirección
Asesoría Jurídica
Int.: 837
Ref.: 1588

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONVENIO "PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2026", Y RATIFICA PRORROGA AUTOMÁTICA DE CONVENIOS QUE INDICA CON LAS MUNICIPALIDADES DE COLINA, CONCHALÍ, HUECHURABA, INDEPENDENCIA, LAMPA, QUILICURA, RECOLETA Y TIL TIL.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.796 de Presupuesto del Sector Público del año 2026; en el Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 4, de 08 de enero de 2026 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución Exenta N° 1119 de fecha 17 de julio de 2024 que aprueba el convenio de desempeño del Subdirector Administrativo y Resolución 447/215/2024, de 06 de mayo de 2024 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública del Servicio de Salud Metropolitano Norte a D. Erik Poblete Torres; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en Atención Primaria;
2. Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 42, de fecha 07 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, se aprobó el **"Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de la Red Asistencial"**, cuyo propósito consiste en contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y de competencias laborales de los funcionarios que se desempeñan en la Atención Primaria en la Red Asistencial, herramientas que favorecen la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década, y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.
3. Que, con el objeto de operativizar el citado Programa, cabe señalar que mediante Resolución Exenta N° 271, de 02 de marzo de 2026, del Ministerio de Salud, se distribuyen recursos al "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2026", para efectos de distribuir a los Servicios de Salud los recursos asignados para el presente año, al referido Programa, para su entrega a los municipios y establecimientos de atención primaria de nuestra red de salud, otorgándose al **Servicio de Salud Metropolitano Norte la suma de \$235.848.800.- (doscientos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos)**, a distribuir y ser imputados a al subtítulo 24 del presupuesto vigente del Servicio de Salud.
4. Que, es del caso dejar establecido que el monto total de recursos asignados se encuentra contemplado en la Ley 21.796 sobre Ley de

KAVPN(S) FJAG MCAS MJRP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZTXTLV-292>

Presupuesto del Sector Público para el año 2026, partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados al Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, al tenor del marco presupuestario asignado por ley para la presente anualidad.

5. Que, a través de Memorando N° 1588, de 15 de julio de 2026, del Subdirector de Atención Primaria y Gestión Territorial solicita, dirigido a Jefe (S) de Asesoría Jurídica, se solicitó confeccionar la redacción de la Resolución de transferencia de recursos de Convenio "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de la Red Asistencial, año 2026."

6. Que, en ese sentido el Servicio suscribió el año 2023 un convenio de transferencia de recursos con las Municipalidades de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura, Recoleta y Til Til, para la adecuada implementación y ejecución del "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial", los cuales dispusieron en sus respectivas cláusula Séptima, la prórroga automática de los mismos para el periodo 2025, al señalar "Las partes acuerdan que el presente convenio y sus modificaciones se prorrogarán automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuesto del Sector Público de año respectivo...", conforme consta en Resolución Exenta N°1212 de 16.06.2023; Resolución Exenta N°580 de 03.04.2023; Resolución Exenta N°466 de 16.03.2023; Resolución Exenta N°1289 de 22.06.2023; Resolución Exenta N°512 de 22.03.2023; Resolución Exenta N°1227 de 16.06.2023; Resolución Exenta N°1639 de 01.08.2023 y Resolución Exenta N°1244 de 16.06.2023, todas de este Servicio.

7. Que consta, en Resoluciones Exentas N° 300 de 19 de febrero de 2024 y N° 713 de 28 de abril de 2025, las ratificaciones de prórroga para los años respectivos que disponen la transferencia de recursos para continuidad del enunciado programa.

8. Que, el artículo N° 38 de la Resolución N° 2 de 23 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, establece que **"Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros públicos o privados, cuando la rendición se haya hecho exigible y la receptora no haya rendido cuenta de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por el otorgante. En consecuencia, la entrega de nuevos recursos estará supeditada a la presentación de las rendiciones de cuentas que debe realizar la receptora de los haberes, y no a la aprobación de las mismas.**

9. Que, mediante Certificado de fecha 13 de abril de 2026, emitido por el subdirector de Atención Primaria y Gestión Territorial del SSMN, a la fecha, los recursos transferidos el año 2025, se encuentran actualmente en proceso de revisión de las rendiciones financieras de las respectivas municipalidades.

10. Que, es pertinente consignar que el Servicio de Salud Metropolitano Norte, en su calidad de Organismo perteneciente a la Administración del Estado, debe procurar otorga de manera oportuna, permanente y continua, por sí o a través de los establecimientos que forman parte de su red asistencial, las diversas prestaciones sanitarias a la población beneficiaria, pues constituye un imperativo establecido en el artículo 1, de la Carta Fundamental la servicialidad del Estado hacia la persona humana, siendo su "finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece (...)".

11. Que, por otra parte, conforme al artículo 1, del Decreto N° 140, de 2005, del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud: "Los Servicios, en lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán



a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe”.

12. Que, de la interpretación armónica de las disposiciones antes citadas, se desprende nítidamente el deber constitucional y legal de este Servicio de Salud, de otorgar las prestaciones sanitarias que sean oportunas en favor de nuestros usuarios, de manera tal que, una de las formas en las que, precisamente, se concreta esa obligación, es a través de la transferencia de fondos a las Municipalidades, para que éstas, en cada comuna en la que ejercen sus potestades, puedan materializar las acciones sanitarias a que haya lugar.

13. Que, en atención a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”. Al respecto, y en atención a que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de los respectivos convenios y su prórrogas automáticas, en los hechos las prestaciones del presente programa comenzaron a ejecutarse desde **el 01 de enero de 2026**, por lo cual el presente acto administrativo tiene por objeto ratificar la prórroga automática y disponer la transferencia de recursos a las Municipalidades ya indicadas.

14. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, por razones de buen servicio y atendido a que este establecimiento no solo está obligado por ley a cumplir con los programas ministeriales, sino que, además a cumplir los principios de la función pública, entre los cuales se encuentra el imperativo de dar continuidad del servicio, lo que implica la adopción de las medidas necesarias que tiendan a impedir la paralización de entrega del servicio sanitario, siendo los convenios PRAPS, una de las maneras que dispone este Organismo de dar cumplimiento a dicho deber, resulta procedente que el Servicio de Salud Metropolitano Norte, ratifique la prórroga y transfiera recursos a las Municipalidades antes citadas, a fin de que dichos organismos ejecuten el **“Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2026”**.

15. Que, con fecha 13 de julio de 2026, se extiende por parte de la Jefatura de Finanza, el Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria N° 341, que da cuenta de la disponibilidad de recursos para el financiamiento del referido programa.

16. Que, con todo lo señalado en los considerandos precedentes, se dictara la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. RATIFÍQUESE la prórroga automática de los Convenios de Transferencias de Recursos suscritos con las municipalidades de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura, Recoleta y Til Til, para la ejecución del **“Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2026”**, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 1212 de 16 de junio de 2023; N° 580 de 03 de abril de 2023; N° 466 de 16 de marzo de 2023; N° 1289 de 22 de junio de 2023; N° 512 de 22 de marzo de 2023; N° 1227 de 16 de junio de 2023; N° 1639 de 01 de agosto de 2023; y N° 1244 de 16 de junio de 2023, respectivamente, todas del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

2. DISPÓNGASE, la transferencia de recursos para la continuidad del año 2026, de los convenios suscritos con los municipios de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura, Recoleta y Til Til aprobados mediante las Resoluciones señaladas en resolutivo precedente, para la ejecución del “Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2026”, por la suma total de **\$235.848.800.- (doscientos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos)**, y cuya distribución presupuestaria se realizará de acuerdo al siguiente detalle:



Componente Desarrollo de RRHH en APS Municipal

Comuna	Programa	Subtitulo	Monto Presupuestario
Colina Resol. N° 1212/2023 Resol. N° 713/2025	Capacitación y Formación en la Red Asistencial, año 2026	24	\$27.538.399
Conchalí Resol. N° 580/2023 Resol. N° 713/2025			\$30.912.103
Huechuraba Resol. N° 466/2023 Resol. N° 713/2025			\$20.744.314
Independencia Resol. N° 1289/2023 Resol. N° 713/2025			\$16.167.411
Lampa Resol. N° 512/2023 Resol. N° 713/2025			\$13.948.423
Quilicura Resol. N° 1227/2023 Resol. N° 713/2025			\$34.822.532
Recoleta Resol. N° 1639/2023 Resol. N° 713/2025			\$28.214.517
Til-Til Resol. N° 1244/2023 Resol. N° 713/2025			\$8.046.427
Total			\$180.394.126

Componente Capacitación Universal (PAC)

Comuna	Programa	Subtitulo	Monto Presupuestario
Huechuraba Resol. N° 466/2023 Resol. N° 713/2025	Capacitación y Formación en la Red Asistencial, año 2026	24	\$12.112.956
Independencia Resol. N° 1289/2023 Resol. N° 713/2025			\$10.806.336
Quilicura Resol. N° 1227/2023 Resol. N° 713/2025			\$16.720.092
Recoleta Resol. N° 1639/2023 Resol. N° 713/2025			\$15.815.290
Total			\$55.454.674

3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que las prórrogas de los convenios que por este acto se ratifican tendrán vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que generará la presente resolución al subtítulo 24 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, cuenta presupuestaria 2403298002, del presupuesto vigente del Servicio de Salud para el año 2026.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado expresamente en el presente acto administrativo, se mantienen vigentes en todas sus partes los convenios originales aprobados mediante las Resoluciones Exentas citadas en el primer Resolutivo.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que cualquier modificación a la presente resolución deberá realizarse y aprobarse por el respectivo acto administrativo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZTXTLV-292>

7. PUBLÍQUESE la presente Resolución conforme lo prevenido en el artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en el Sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Norte www.ssmn.cl link "Transparencia Activa", a fin de cumplir con el principio de Transparencia, dispuesto en la norma citada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado por:
Erik Roberto Poblete Torres
Director (s)
Fecha: 14-08-2026 16:22 CLT
Servicio de Salud Metropolitano
Norte

- Distribución:**
- Municipalidad de Colina
 - Municipalidad de Conchalí
 - Municipalidad de Huechuraba
 - Municipalidad de Independencia
 - Municipalidad de Lampa
 - Municipalidad de Quilicura
 - Municipalidad de Recoleta
 - Municipalidad de Til Til
 - Dirección - SSMN
 - Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
 - Subdirección de Recursos Físicos y Financieros - SSMN
 - Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN
 - Subdepartamento de Finanzas - SSMN
 - Asesoría Jurídica - SSMN
 - Oficina de Partes - SSMN

KAVPN(S) FJAG MCAS MJRP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZTXTLV-292>



Subdirección de Atención Primaria y Gestión Territorial
Subdepartamento de Desarrollo Estratégico APS
Unidad de Evaluación y Seguimiento APS

Memo N°203 del 15.07.2026

1588 / 15-07-2026

MEMO N°

ANT. : Resolución N° 42 de 07.01.2022 que aprueba programa y Resolución N° 271 de 02.03.2026 que distribuye recursos.

MAT. : Solicita Resolución de transferencia de recursos de Convenio "Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2026".

DE : D. FRANCISCO ASENJO GALARCE
SUBDIRECTOR DE ATENCION PRIMARIA Y GESTION TERRITORIAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A : D. KATHERINE POVEDA NAVARRETE
JEFE ASESORÍA JURÍDICA (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Mediante el presente y de acuerdo con lo estipulado en clausula séptima de Convenios celebrados en año 2023, solicito confeccionar Resolución para la aprobación de trasferencia de recursos a convenio "Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2026".

Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

Componente Desarrollo de RRHH en APS Municipal

Comuna	Programa	Subtítulo	Monto Presupuestario
Colina Resol. N° 1212/2023 Resol. N° 713/2025	Capacitación y Formación en la Red Asistencial, año 2025	24	\$27.538.399
Conchalí Resol. N° 580/2023 Resol. N° 713/2025			\$30.912.103
Huechuraba Resol. N° 466/2023 Resol. N° 713/2025			\$20.744.314
Independencia Resol. N° 1289/2023 Resol. N° 713/2025			\$16.167.411
Lampa Resol. N° 512/2023 Resol. N° 713/2025			\$13.948.423
Quilicura Resol. N° 1227/2023 Resol. N° 713/2025			\$34.822.532
Recoleta Resol. N° 1639/2023 Resol. N° 713/2025			\$28.214.517

BLGS NRAC RFAG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GMZ0HQ-227>

Til-Til Resol. N° 1244/2023 Resol. N° 713/2025			\$8.046.427
Total			\$180.394.126

Componente Capacitación Universal (PAC)

Comuna	Programa	Subtítulo	Monto Presupuestario
Huechuraba Resol. N° 466/2023 Resol. N° 713/2025	Capacitación y Formación en la Red Asistencial, año 2025	24	\$12.112.956
Independencia Resol. N° 1289/2023 Resol. N° 713/2025			\$10.806.336
Quilicura Resol. N° 1227/2023 Resol. N° 713/2025			\$16.720.092
Recoleta Resol. N° 1639/2023 Resol. N° 713/2025			\$15.815.290
Total			\$55.454.674

La vigencia será desde 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Los gastos deben imputarse al subtítulo 24 del presupuesto del SSMN.

En todo lo no modificado expresamente por el presente acto, se mantiene vigente en todas las partes del convenio original.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Francisco Javier Asenjo Galarce
Subdirector Aps y Gestión Territorial
Fecha: 15-07-2026 18:06 CLT
Servicio de Salud Metropolitano
Norte

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Atención Primaria y Gestión Territorial
- Subdepartamento de Desarrollo Estratégico APS
- Unidad de Evaluación y Seguimiento APS

BLGS NRAC RFAG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GMZ0HQ-227>



MINISTERIO DE SALUD
GABINETE DE MINISTRA
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
DIVISIÓN JURÍDICA



**DISTRIBUYE RECURSOS AL PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA
ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED
ASISTENCIAL, AÑO 2026**

EXENTA N°

271

SANTIAGO, 02 MAR 2026

VISTOS: El Memorándum C73 N°50 de 23 de enero de 2026, de la Jefa de División de Presupuesto (S); la resolución exenta N°42 de 07 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, aprobatoria del Programa; la ley N°21.796 que establece el presupuesto del sector público para el año 2026; la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el decreto supremo N°2.296 de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de la ley N° 19.378; el decreto supremo N°30 de 2025, del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a municipalidades que indica para sus entidades administradoras de salud municipal por el período que señala; las resoluciones N°30 de 2015, y N°36 de 2024, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, aprobado por resolución exenta N°42 de 07 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación del presente acto administrativo, tiene por objetivo desarrollar condiciones para favorecer el acceso y cobertura universal a la atención primaria de salud en los territorios donde se implemente el programa.

2. Que, en este contexto, resulta necesario distribuir a los Servicios de Salud los recursos asignados para el presente año, al referido Programa, para su entrega a los municipios y establecimientos de atención primaria dependientes de los Servicios de Salud.

3. Que, el monto total de recursos que se asignan se encuentra contemplado, para cada Servicio de Salud, en la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2026, partida 16, Capítulo 02, Programa 02, Glosas 01 y 02.

4. Esta distribución no constituye en ningún caso, un aumento del presupuesto aprobado en la citada ley N° 21.796, para cada Servicio de Salud, ni aumento en la Glosa 02 de N° de cargos y N° de personas.

5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DISTRIBÚYASE** los recursos al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, para el año 2026, a los Servicios de Salud del país, de la forma que a continuación se indica:

COD SS	SERVICIOS DE SALUD	Subtítulo 21 (\$)	Subtítulo 22 (\$)	Subtítulo 24 (\$)	Total Subtítulo 21, 22 y 24 (\$)
20	Arica y Parinacota		19.541.761	136.251.200	155.792.961
21	Tarapacá		21.603.746	118.482.721	140.086.467
22	Antofagasta		51.712.441	181.145.394	232.857.835
23	Atacama		32.934.301	118.650.751	151.585.052
24	Coquimbo		83.650.946	215.283.706	298.934.652
25	Valparaíso San Antonio		16.389.499	262.979.314	279.368.813
26	Viña del Mar Quillota		56.614.755	252.084.453	308.699.208
27	Aconcagua		28.274.914	174.594.570	202.869.484
28	O'Higgins		87.040.389	435.579.407	522.619.796
29	Maule		69.725.410	475.563.832	545.289.242
30	Ñuble		80.338.757	347.758.776	428.097.533
31	Concepción		29.906.607	344.851.222	374.757.829
32	Talcahuano		34.548.592	171.116.692	205.665.284
33	Biobío		109.798.668	263.840.623	373.639.291
34	Arauco		45.632.395	138.155.676	183.788.071
35	Araucanía Norte		51.858.669	181.708.888	233.567.557
36	Araucanía Sur		80.627.526	269.135.167	349.762.693
37	Los Ríos		40.032.431	187.759.884	227.792.315
38	Osorno		61.854.467	139.838.509	201.692.976
39	Reloncaví		65.382.825	140.071.561	205.454.386
40	Aysén		52.934.970	-	52.934.970
41	Magallanes		22.980.548	95.812.740	118.793.288
42	Metropolitano Oriente		32.136.321	195.638.941	227.775.262
43	Metropolitano Central		32.533.560	145.776.221	178.309.781
44	Metropolitano Sur		29.255.092	435.440.685	464.695.777
45	Metropolitano Norte		31.748.607	235.848.800	267.597.407
46	Metropolitano Occidente		49.546.996	267.040.043	316.587.039
47	Metropolitano Suroriente		23.204.807	466.816.129	490.020.936
53	Chiloé		42.023.026	123.294.334	165.317.360
TOTAL		-	1.383.833.026	6.520.520.239	7.904.353.265

2. El gasto total indicado en el resuelvo 1 de la presente resolución, que asciende a la suma de \$7.904.353.265, que se desglosa en \$1.383.833.026 y \$6.520.520.239; deberá imputarse a los subtítulos 22 y 24 respectivamente, del presupuesto vigente de los Servicios de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Jefa de Gabinete de la Ministra de Salud.
- Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Servicios de Salud del país.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Copia digital a:
 - División de Atención Primaria.
 - División de Presupuesto de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.



Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
Subdepartamento de Finanzas

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Res Ex_271 02/03/26

N° 341

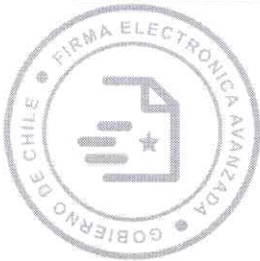
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Servicio de salud Metropolitano norte
FECHA DE EMISIÓN: 13/07/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	2403298002
Nombre cuenta	Reforzamiento municipal
Unidad que solicita	Subdirección de Atención Primaria y Gestión Territorial
Descripción	Capacitación y formación de la atención primaria en la red asistencial
Programa	Capacitación y formación en APS
Folio Requerimiento	667
Año ejercicio presupuestario 2026	\$235.848.800
Monto total contemplado en el presupuesto	\$267.597.407
Monto comprometido a la fecha	\$235.848.800
Monto comprometido por el acto administrativo	\$235.848.800
Saldo final	\$31.748.607

Información adicional (opcional):

COMUNA	Comp. Desarrollo RRHH	Comp. Capacitación universal (PAC)
Colina	\$27.538.399	
Conchalí	\$30.912.103	
Huechuraba	\$20.744.314	\$12.112.956
Independencia	\$16.167.411	\$10.806.336
Lampa	\$13.948.423	
Quilicura	\$34.822.532	\$16.720.092
Recoleta	\$28.214.517	\$15.815.290
Til Til	\$8.046.427	



Firmado por:
María José Ruiz Parra
Jefa Finanzas
Fecha: 14-07-2026 18:32 CLT
Servicio de Salud Metropolitano Norte

RACC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OLMB1J-131>



Subdirección de Atención Primaria y Gestión Territorial
Subdepartamento de Desarrollo Estratégico APS
Unidad de Evaluación y Seguimiento APS

Memo N°203 del 15.07.2026

MEMO N°

ANT. : Resolución N° 42 de 07.01.2022 que aprueba programa y Resolución N° 271 de 02.03.2026 que distribuye recursos.

MAT. : Solicita Resolución de transferencia de recursos de Convenio "Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2026".

DE : D. FRANCISCO ASENJO GALARCE
SUBDIRECTOR DE ATENCION PRIMARIA Y GESTION TERRITORIAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A : D. KATHERINE POVEDA NAVARRETE
JEFE ASESORÍA JURÍDICA (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Mediante el presente y de acuerdo con lo estipulado en clausula séptima de Convenios celebrados en año 2023, solicito confeccionar Resolución para la aprobación de trasferencia de recursos a convenio **"Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2026"**.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

Componente Desarrollo de RRHH en APS Municipal

Comuna	Programa	Subtítulo	Monto Presupuestario
Colina Resol. N° 1212/2023 Resol. N° 713/2025	Capacitación y Formación en la Red Asistencial, año 2025	24	\$27.538.399
Conchalí Resol. N° 580/2023 Resol. N° 713/2025			\$30.912.103
Huechuraba Resol. N° 466/2023 Resol. N° 713/2025			\$20.744.314
Independencia Resol. N° 1289/2023 Resol. N° 713/2025			\$16.167.411
Lampa Resol. N° 512/2023 Resol. N° 713/2025			\$13.948.423
Quilicura Resol. N° 1227/2023 Resol. N° 713/2025			\$34.822.532
Recoleta Resol. N° 1639/2023 Resol. N° 713/2025			\$28.214.517

BLGS NRAC RFAG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GMZ0HQ-227>

Til-Til Resol. N° 1244/2023 Resol. N° 713/2025			\$8.046.427
Total			\$180.394.126

Componente Capacitación Universal (PAC)

Comuna	Programa	Subtítulo	Monto Presupuestario
Huechuraba Resol. N° 466/2023 Resol. N° 713/2025	Capacitación y Formación en la Red Asistencial, año 2025	24	\$12.112.956
Independencia Resol. N° 1289/2023 Resol. N° 713/2025			\$10.806.336
Quilicura Resol. N° 1227/2023 Resol. N° 713/2025			\$16.720.092
Recoleta Resol. N° 1639/2023 Resol. N° 713/2025			\$15.815.290
Total			\$55.454.674

La vigencia será desde 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Los gastos deben imputarse al subtítulo 24 del presupuesto del SSMN.

En todo lo no modificado expresamente por el presente acto, se mantiene vigente en todas las partes del convenio original.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Francisco Javier Asenjo Galarce
Subdirector Aps y Gestión Territorial
Fecha: 15-07-2026 18:06 CLT
Servicio de Salud Metropolitano
Norte

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Atención Primaria y Gestión Territorial
- Subdepartamento de Desarrollo Estratégico APS
- Unidad de Evaluación y Seguimiento APS

BLGS NRAC RFAG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GMZ0HQ-227>



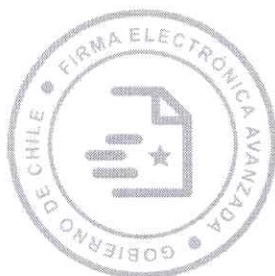
Subdirección de Atención Primaria y Gestión Territorial
Subdepartamento de Desarrollo Estratégico APS
Unidad de Evaluación y Seguimiento APS

CERTIFICADO

Informo que actualmente, desde la Subdirección de Atención Primaria y Gestión Territorial, nos encontramos gestionando la revisión de las rendiciones financieras de los recursos transferidos el año 2025, a las comunas del área metropolitana norte, donde está establecido en cada convenio que fecha máxima para rendir es el 31.01.2026.

No obstante, lo anterior, solicito a usted, gestionar las resoluciones que aprueban los convenios de transferencias de recursos 2026 para las comunas de nuestro Servicio, de manera de asegurar y resguardar los recursos que debemos solicitar a Minsal con oportunidad.

Atentamente a usted,



Firmado por:
Francisco Javier Asenjo Galarce
Subdirector Aps y Gestión Territorial
Fecha: 13-04-2026 09:10 CLT
Servicio de Salud Metropolitano
Norte



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VNTEJS-197>

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONVENIO “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LA RED ASISTENCIAL AÑO 2025” SUSCRITO CON SSMN Y RATIFICA PRORROGA AUTOMATICA DE CONVENIOS ENTRE ELLOS CONCHALI (REX N° 713 DEL 28.04.2025)

CONCHALI, 04 JUN 2025
DECRETO EXENTO N° 637

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°255 de fecha 09.05.2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Resolución Exenta N° 713 del 28.04.2025 que Aprueba Transferencia de Recursos de Convenio “PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2025” suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y La Municipalidad de Conchalí y Ratifica prórroga automática de Convenios que se indican con las municipalidades de Colina, Conchalí, Huechuraba, Lampa, Quilicura, Recoleta y Til Til; Decreto Exento N° 259 de fecha 13.03.2024, Resolución Exento N° 300 del 19.02.2024; Decreto Exento N° 579 del 19.06.2023, Resolución Exento N° 580 del 03.04.2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1) RATIFICA prórroga automática de Convenios Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, con la Municipalidad de Conchalí según detalle:

Programa	Resolución aprobatoria de Convenio	Resolución aprobatoria de Transferencia y prórroga
Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial.	REX N° 580 del 03.04.2023 Decreto Exento N° 579 del 19.06.2023	REX N° 300 del 19.02.2024 Decreto Exento N° 259 del 13.03.2024

2) APRUEBASE Transferencia de Recursos de Convenio “PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2025” suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte Rut. 61.608.00-8, quien actúa a través de su Director Dr. Antonio Infante Barros, cedula de identidad N°5.542.172-2, con domicilio en calle Maruri N°272, comuna de Independencia, en adelante “el SSMN o el Servicio”; y La Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, cedula de identidad n°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante “la Municipalidad”.

DE LOS MONTOS COMPROMETIDOS:

El monto comprometido por el SSMN para la ejecución del “PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2025”, en la comuna de Conchalí, asciende a la suma de \$30.565.121.- (treinta millones quinientos sesenta y cinco mil ciento veintinueve pesos).



IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Montos
05.03.006.002.099	Aportes Afectados	\$30.565.121.-
24.01.003.003.099	Programas Especiales de Salud	\$30.565.121.-

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio inicia su vigencia una vez sea totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo anterior, y para la mejor ejecución y dada la continuidad del programa, esta se entenderá comprendida entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 en los términos de lo dispuesto en el art. 52 de la ley 19.880.

La Resolución Exenta N° 713/2025 forma parte íntegra del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.


SECRETARÍA MUNICIPAL (s)
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)
RVF/CMA/jec
TRANSCRITO A:
Alcaldía – Adm. Municipal –As. Jurídica
Control – CORESAM – DAF – Rentas
O.P.I.R.- Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./


DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECCIÓN DE CONTROL
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PRORROGA AUTOMATICA DEL CONVENIO "PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION EN LA RED ASISTENCIAL AÑO 2024" SUSCRITO CON EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANA NORTE.-

13 MAR 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

259

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 131 del 23.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 300 del 19.02.2024 que aprueba transferencia de recurso y ratifica prorroga automática del convenio; Decreto Exento N° 579 del 23.05.2023 que Aprueba el Convenio de trasferencia de recursos; Decreto Exento N° 721 del 04.07.2023 Aprueba convenio de transferencia a CORESAM; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- DISPONGASE la transferencia de recursos para la continuidad del año 2024 del convenio suscrito con la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante la Resolución N° 300 del 19.02.2024 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, del Servicio de Salud respectivamente, para la ejecución del "Programa Capacitación y Formación en la Red Asistencial, año 2024", la suma total de \$ 29.216.747.- (veinte y nueve millones doscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Programa	Subtitulo	Monto Presupuestario
CONCHALI	CAPACITACION Y FORMACIÓN EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2024	24	\$ 29.216.747.-

2.- APRUEBASE la prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución del "Programa Capacitación y Formación en la Red Asistencial, año 2024", aprobado mediante el Decreto Exento N° 579 del 23.05.2023, el que tendrá vigencia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, conforme a la Resolución Exenta N° 300 de fecha 19 de Febrero de 2024 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica

Control - CORESAM. - Finanzas

Servicio de Salud Metropolitana Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./